

10508-13

MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

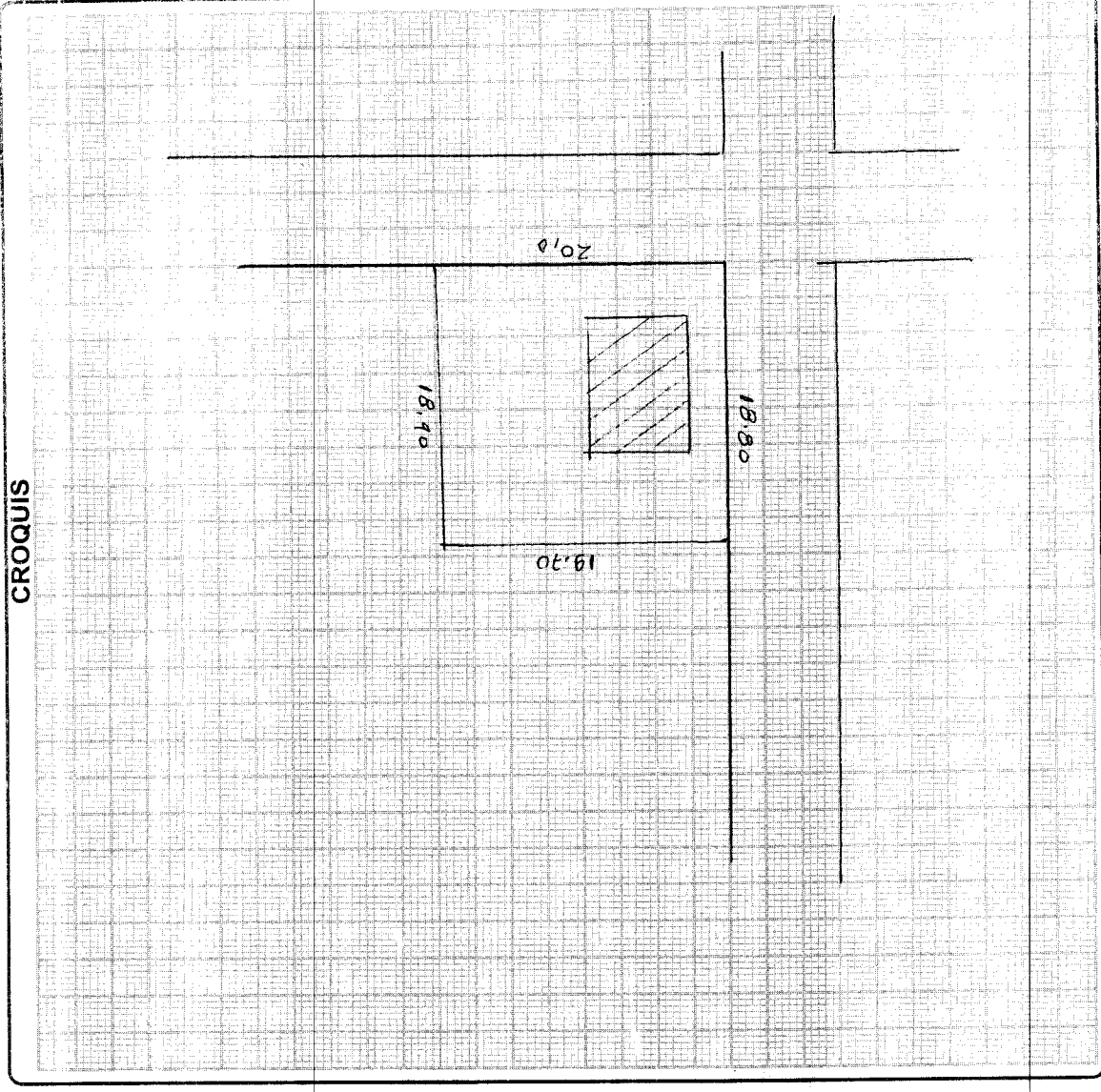
IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE LOCALIZACIÓN

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	☐ NO ☐ SI	REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO
CLAVE CATASTRAL	① ② ③ ④ ⑤ ⑥ 2186416000	HOJA N°
DATOS GENERALES	⑦ ☐ ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO ⑧ ☐ ZONA HOMOGENEA ⑨ ☐ ZONA SEGUN VALOR	DIRECCIÓN: barrio <u>VILLANDRINA</u> calle
⑩ ☐ CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)		Mz <u>12-41</u> lote <u>15x16</u>

DATOS DEL LOTE

FRENTES	⑪ ☐ ② NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE
⑫ ACCESO AL LOTE	⑬ LOTE INTERIOR 1 ☐ POR PASAJE PEATONAL 2 ☐ POR PASAJE VEHICULAR 3 ☐ POR CALLE 4 ☒ POR AVENIDA 5 ☐ POR EL MALECON 6 ☐ POR LA PLAYA 7 ☐ MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA
⑭ MATERIAL DE LA CALZADA	⑮ CERRAMIENTO 1 ☐ HORMIGON ARMADO 2 ☐ MADERA 3 ☐ CAÑA 4 ☐ OTRO
⑯ ACERA	⑰ DESAGUES 1 ☒ NO EXISTE 2 ☐ SI EXISTE
⑰ ENERGIA ELECTRICA	⑱ ELECTRICIDAD 1 ☒ NO EXISTE 2 ☐ SI EXISTE
⑲ ALUMBRADO PUBLICO	⑳ AGUA POTABLE 1 ☐ NO EXISTE 2 ☒ SI EXISTE
⑳ ALUMBRADO PUBLICO	㉑ DESAGUES 1 ☒ NO EXISTE 2 ☐ SI EXISTE
㉒ ALUMBRADO PUBLICO	㉓ ELECTRICIDAD 1 ☒ NO EXISTE 2 ☐ SI EXISTE
㉔ ALUMBRADO PUBLICO	㉕ AGUA POTABLE 1 ☐ NO EXISTE 2 ☒ SI EXISTE
㉖ ALUMBRADO PUBLICO	㉗ DESAGUES 1 ☒ NO EXISTE 2 ☐ SI EXISTE
㉘ ALUMBRADO PUBLICO	㉙ ELECTRICIDAD 1 ☒ NO EXISTE 2 ☐ SI EXISTE
㉚ ALUMBRADO PUBLICO	㉛ AGUA POTABLE 1 ☐ NO EXISTE 2 ☒ SI EXISTE
㉜ ALUMBRADO PUBLICO	㉝ DESAGUES 1 ☒ NO EXISTE 2 ☐ SI EXISTE
㉞ ALUMBRADO PUBLICO	㉟ ELECTRICIDAD 1 ☒ NO EXISTE 2 ☐ SI EXISTE
㊱ ALUMBRADO PUBLICO	㊲ AGUA POTABLE 1 ☐ NO EXISTE 2 ☒ SI EXISTE
㊳ ALUMBRADO PUBLICO	㊴ DESAGUES 1 ☒ NO EXISTE 2 ☐ SI EXISTE
㊵ ALUMBRADO PUBLICO	㊶ ELECTRICIDAD 1 ☒ NO EXISTE 2 ☐ SI EXISTE
㊷ ALUMBRADO PUBLICO	㊸ AGUA POTABLE 1 ☐ NO EXISTE 2 ☒ SI EXISTE
㊹ ALUMBRADO PUBLICO	㊺ DESAGUES 1 ☒ NO EXISTE 2 ☐ SI EXISTE
㊻ ALUMBRADO PUBLICO	㊼ ELECTRICIDAD 1 ☒ NO EXISTE 2 ☐ SI EXISTE
㊽ ALUMBRADO PUBLICO	㊾ AGUA POTABLE 1 ☐ NO EXISTE 2 ☒ SI EXISTE
㊿ ALUMBRADO PUBLICO	㋀ DESAGUES 1 ☒ NO EXISTE 2 ☐ SI EXISTE

CROQUIS



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

⑳ SIN EDIFICACION	⑳ CON EDIFICACION	㉑ NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS	㉒ NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION	㉓ TOTAL DE BLOQUES
☐	☒	01	01	01
㉔ USO DEL AREA SIN EDIFICACION	㉕ SIN USO	㉖ CONSTRUCCION	㉗ OTRO USO	㉘ OTRO USO
☐	☐	☒	☐	☐
㉙ CODIGO	㉚ CODIGO	㉛ CODIGO	㉜ CODIGO	㉝ CODIGO
01	01	01	01	01

OBSERVACIONES:

Se unifican los codigos
2186415 y 16 segun Santabria
de prescripcion adquisitiva de
dominio otorgada por J. J. J. J.
Quinto d. Lo civil d. J. J. J. J.
Sello F. Feb 15/03

Sello
02/18/13

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA

DICTADA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Otorgada por EXTRAORDINARIA DE DOMINIO; QUE OTORGA

EL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI.

A favor de LA SEÑORA CAROL CONSUELO BRIONES VILLAMARIN

Cuantía USD \$ 3,744.70

Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro PRIMER **No.** 2013-13.08.04.P01555

CODIGO NUMERICO : 2013.13.08.04.P1555

COPIAS CERTIFICADAS DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION AD. EXT. DE DOMINIO NO. 0688-2009 QUE SIGUE CAROL CONSUELO BRIONES VILLAMARIN EN CONTRA DE SEÑOR JOSÉ HERIBERTO ABAS SALTOS, SU HEDEROS SEÑORES CAROLINA MARGARITA ABAD CRUZ, GLORIA MARIA LORENA ABAD CRUZ, JOSE WLADIMIR ABAD CRUZ, MARTHA CECILIA ABAD DUPLAA; Y MARIA TERESA ABAS DUPLAA, Y LA CONYUGE SUPERSTITE SEÑORA GLORIA ESTRELLA CRUZ TRIVIÑO, Y POSIBLES INTERESADOS.

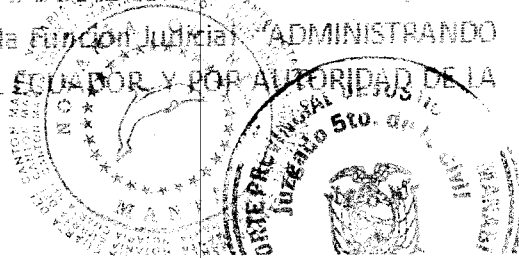
CUANTIA

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI. Manta, Sábado 5 de enero del 2013. las 15h06. VISTOS: Agréguese al proceso el alegato presentado por la demandante. En lo principal, a fojas 15 del expediente comparece CAROL CONSUELO BRIONES VILLAMARIN y expone: Que desde el 15 de agosto de 1994, esto es desde hace mas de 15 años atrás viene poseyendo en forma pacífica, pública, notoria y no interrumpida, sin clandestinidad, ni violencia y con ánimo de señora y dueña, un bien inmueble ubicado en la ciudadela Villamarina, signado con los lotes N. 15 y 16 de la manzana W-1 de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, circunscrito de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, con 20 metros y con calle pública; POR ATRÁS, 19, 70 metros y lotes N. 1 y 2 de la misma manzana; POR EL COSTADO DERECHO, con 18.80 metros y calle Pública; POR EL COSTADO IZQUIERDO, con 18.90 metros y lote N. 14 de la misma manzana, con una superficie total de 374,17 metros cuadrados, en el cual construyó inicialmente una vivienda de caña con cubierta de zifio, en la que vivió por varios años, conjuntamente con los miembros de su familia y posteriormente en virtud de los grandes esfuerzos económicos realizados logro ahorrar unos cuantos dólares con su esposo y ha procedido a iniciar la construcción de una vivienda de hormigón armado con loza incluida, la cual hasta el momento sigue construyendo a medida que sus posibilidades económicas se lo permite, que además en dicho inmueble ha sembrado varios árboles tanto frutales como de sobras, terreno al cual lo mantiene debidamente cercado con madera y alambre en todas sus partes, debidamente limpio y en el mismo en que todos los actos los ha ejercido y ejecuta a vista y paciencia de todos los vecinos del lugar, como la verdadera propietaria, ama, señora y dueña sin que exista ningún tipo de perturbación de la posesión que mantienen y debido al tiempo transcurrido tienen derecho a solicitar la extinción de los derechos de dominio del anterior supuesto propietario a quienes está demandando como legítimos contradictores con la documentación que se permite adjuntar. Con estos antecedentes, y con el objeto de que se legalice la tenencia del bien inmueble del cual es poseedora en los términos señalados, en juicio ordinario demanda al señor JOSÉ HERIBERTO ABAS SALTOS, su hederos señores CAROLINA MARGARITA ABAD CRUZ, GLORIA MARIA LORENA ABAD CRUZ, JOSE WLADIMIR ABAD CRUZ, MARTHA

CECILIA ABAD DUPLAA, Y MARIA TERESA ABAD DUPLAA, y la cónyuge supérstite señora GLORIA ESTRELLA CRUZ TRIVIÑO, y posibles interesados por el modo originario llamado PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, al tenor de lo que disponen los Art. 715, 2392, 2398, 2401, 2005, 2406, 2410, 2411, 2413 del Código Civil vigente. En posterior escrito manifiesta que los nombres y apellidos completos de los demandados son los herederos Presuntos y desconocidos del señor JOSE HERIBERTO ABAD SALTOS, sus herederos conocidos señores: CAROLINA MARGARITA ABAD CRUZ, GLORIA MARIA LORENA ABAD CRUZ, JOSE WLADIMIR ABAD CRUZ, MARTHA CECILIA ABAD DUPLAA, Y MARIA TERESA ABAD DUPLAA, y la cónyuge supérstite señora GLORIA ESTRELLA CRUZ TRIVIÑO, y posibles interesados. Admitida la demanda al trámite del juicio ordinario, se dispuso su inscripción en el Registro de la Propiedad de Manta, la citación a los demandados, a posibles interesados y a los representantes legales de la Municipalidad de Manta, lo que se ha cumplido en forma legal como obra de auto; los personeros de la Municipalidad de Manta, comparecen a juicio mediante escrito que obra a fojas 30 del expediente. En el momento oportuno se convocó a las partes a la diligencia de conciliación, la misma que se llevó a efecto en los términos constantes a fojas 40 del proceso. Por cuanto existen hechos que justificar y así lo dispone el procedimiento se abrió la causa a prueba por el término de diez días, habiéndose practicado las que obran del proceso y llegado el momento de resolver para hacerlo se considera: PRIMERO. La demanda que nos ocupa señala como cuantía la suma de \$3.741,70, por tanto, su trámite debía haberse sustanciado en la forma prevista en el Art. 407 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil; sin embargo se admitió al trámite ordinario previsto en el Art. 395 y siguientes del Código antes citado, sustanciación que permite más oportunidades de defensa a los litigantes, respecto a este tema; tanto la doctrina como la jurisprudencia han determinado que para que exista nulidad procesal deben concurrir dos principios el de especificidad y el de trascendencia; En nuestro ordenamiento jurídico, y acerca del principio de especificidad las nulidades por omisión de solemnidades sustanciales se encuentran determinadas en el Art. 347 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil; El principio de trascendencia, implica que no basta la sola infracción cometida sino que esta debe causar perjuicio a las partes para que corresponda declarar la nulidad procesal. En la causa que nos ocupa, las partes han hecho uso de su derechos a la defensa dentro de los términos previstos en la ley, por lo que no habiendo indefensión, por el principio de celeridad y economía procesal, consagrado en el Art. 169 de la Constitución de la República del Ecuador se declara válido lo actuado. SEGUNDO. La sentencia, debe recaer sobre los fundamentos de la demanda y las excepciones deducidas, que es como se ha trabado la litis, como expresamente lo señala el Art. 273 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil. TERCERO. La prescripción Extraordinaria como modo de adquirir el dominio opera aún contra título inscrito, cuando concurren los elementos previstos en el



Artículo 2410 del Código Civil, bastando la posesión material tranquila e ininterrumpida durante un lapso de 15 años, posesión que se encuentra determinada en el Art. 715 ibidem, y que requiere como requisitos indispensables los siguientes presupuestos fácticos: 1) Que el inmueble que pretende adquirir por prescripción extraordinaria esté en el comercio humano; 2) Que el accionante haya estado en posesión por más de quince años, sin violencia, clandestinidad ni interrupción; y, 3) Que el titular del dominio del inmueble cuya adquisición se pretende sea el demandado. CUARTO. Dentro del término de prueba la actora señora CAROL CONSUELO BRIONES VILLAMARIN, con el objeto de justificar los fundamentos de su demanda reprodujo y solicitó como prueba a su favor las siguientes: Todo cuanto de autos le sea favorable, mientras que por impugnado se tenga lo adverso. Presentó el testimonio de los señores JOSE LUIS VINCES PEÑAFIEL, WELLINGTON LEONARDO FERNANDEZ ALAVA, quienes deponen al tenor del interrogatorio adjunto para el efecto. Solicita se realice una inspección judicial al inmueble materia de la litis. QUINTO. Analizada la prueba actuada en conjunto, se establecen los siguientes aspectos de orden legal: 1) Con las declaraciones testimoniales constantes a fojas 53 y 53 vta., del proceso, se establece que la señora CAROL CONSUELO BRIONES VILLAMARIN desde el 15 de agosto de 1994, hasta la actualidad se encuentra en posesión tranquila, ininterrumpida, pública, notoria, con ánimo de señora y dueña de un inmueble ubicado en la ciudadela Villamarina, signado con los lotes 15 y 16 de la manzana W-1 de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, que en dicho inmueble ha realizado actos de posesión como señora y dueña, que inicialmente tenía una construcción de caña, madera, zinc y luego inició la construcción de la actual vivienda de hormigón armado y loza que sigue mejorando, sin que nadie se oponga o perturbe su posesión. 2) En la inspección judicial practicada por el juzgado en unidad de acto con el señor Perito, se evidenció que dentro del inmueble existe construida una vivienda de una planta, estructura de hormigón armada, paredes de ladrillo, piso de hormigón armado recubierto con cerámica, cubierta de losa de hormigón armado, con cerramiento de latillas de caña y estacas de madera, se deja constancia que en el momento de la diligencia, se encontraba la actora junto con su familia. 3) En cuanto a la identidad y singularización del inmueble materia de esta litis ha quedado corroborado con el informe pericial constantes a fojas 56, 57 y 58. SEXTO. La Municipalidad de Manta dentro de la etapa procesal no ha justificado ninguna de las excepciones propuestas en esta causa, al tenor de lo que dispone el inciso tercero del Art. 113 del Código de Procedimiento Civil. En el proceso se han cumplido las circunstancias 1ra. y 2da. del numeral 4to. del Art. 2410 del Código Civil. Por las consideraciones que anteceden, la suscrita Juez Quinto de lo Civil y Mercantil de Manabí, al tenor de lo previsto en el Art. 1 de la Constitución de la República, artículos 19, 23, 27, y 29 del Código Orgánico de la Función Judicial, ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA



CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA" declara con lugar la demanda, y en consecuencia concede a favor de la señora CAROL CONSUELO BRIONES VILLAMARIN la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio del inmueble cuyas medidas y linderos constan en la parte expositiva de esta sentencia. Ejecutoriada que sea esta sentencia, confiéranse las copias necesarias para que se la Protocolice en una de las Notarías del Cantón y se inscriba en el Registro de la Propiedad Municipal de Manta, previa notificación al Jefe de dicha dependencia, quien exigirá el pago de impuesto de alcabala, tal como lo dispone el inciso tercero del Art. 537 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Se cancela la inscripción de la demanda inscrita el 26 de Noviembre de 2009 en el Registro de la Propiedad de Manta bajo el No. 393, previa notificación a su titular. Cúmplase con lo que dispone el Art. 277 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese. FDO. ABG. MARIA VICTORIA ZAMBRANO, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE MANABI.

RAZÓN: La Sentencia que antecede se encuentra Ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.

CERTIFICO: Que las copias certificadas que anteceden son fiel copias del original las que confiero por mandato de la Ley y a cuya autenticidad me remito en casos necesarios.

Manta, Enero 14 del 2015.

~~Abg. Luis Fina Segura.~~
Secretario (e) del Juzgado.

Abg. Luis Fina Segura
SECRETARIO (E) DEL
JUZGADO V DE LO CIVIL
DE MANABI





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 135000980091
Dirección: Av. 4ta. y Calle 3. Telf: 2511-419 / 2511-417

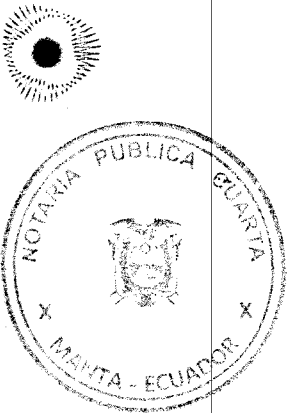
TITULO DE CREDITO No. 000143872

21/4/2013 8:50

OBSERVACION	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN (PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO CUANTIA \$3741.70) ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS	2-18-54-18-000	374.00	20714.78	59762	143872

VENDEDOR		DIRECCION	ALCABALAS Y ADICIONALES		VALOR
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL		CONCEPTO		
1308526779	BRIONES VILLAMARIN CAROL CONSUELO	VILLAMARINA MZ. W1 LT. 15-16	Impuesto principal		37.42
	ADQUIRENTE		Junta de Beneficencia de Guayaquil		11.23
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	TOTAL A PAGAR		48.65
1308526779	BRIONES VILLAMARIN CAROL CONSUELO	NA	VALOR PAGADO		48.65
			SALDO		0.00

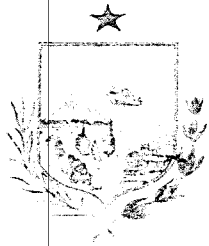
EMISION: 21/4/2013 8:50 DAMIAN MACIAS
SALDO SUETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY



000143872
TITULO DE CREDITO
MANTA - ECUADOR



Notario
Escritura
2013/4/21
15:10



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 55962

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

URBANOS

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Casero de Construcción
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en
perteneciente a BRIONES VILLAMARIN CAROL CONSUELO
ubicada VILLAMARINA MZ-W1 LT-15-16
cuyo AVALÚO COMERCIAL PTE. asciende a la cantidad
de \$3741.70 TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO 70/100.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE JUCIO DE PRESCRIPCION
ADQUISITIVA DE DOMINIO



Manta, 14 de FEBRERO 2018

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS.

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 100376

No. Certificación: 100376

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 5 de febrero de 2013

No. Electrónico: 10508

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-18-64-16-000

Ubicado en: VILLAMARINA MZ- W1 LT. 15-16

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 374,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1308526779

CAROL CONSUELO BRIONES VILLAMARIN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	4114,00
CONSTRUCCIÓN:	16600,78
	20714,78

Son: VEINTE MIL SETECIENTOS CATORCE DOLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sueto actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arg. Daniel Ferrin S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A ESTA DIRECCIÓN, COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, QUE SIGUE BRIONES VILLAMARIN CAROL CONSUELO, EN CONTRA DE HEREDEROS DE JOSE HERIBERTO ABAD CRUZ, JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABÍ

Impreso por: MARIS REYES 05/02/2013 15:51:43



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS.

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

100376

No. Certificación: 100376

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 5 de febrero de 2013

No. Electrónico: 10508

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-18-64-16-000

Ubicado en: VILLAMARINA MZ- W1 LT. 15-16

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 374,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1308526779

CAROL CONSUELO BRIONES VILLAMARIN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	4114,00
CONSTRUCCIÓN:	16600,78
	20714,78

Son: VEINTE MIL SETECIENTOS CATORCE DOLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

[Firma]
Arg. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A ESTA DIRECCIÓN, COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, QUE SIGUE BRIONES VBILLAMARIN CAROL CONSUELO, EN CONTRA DE HEREDEROS DE JOSE HERIBERTO ABAD CRUZ, JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABÍ

Impreso por: MARIS REYES 05/02/2013 15:51:43





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 80669

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

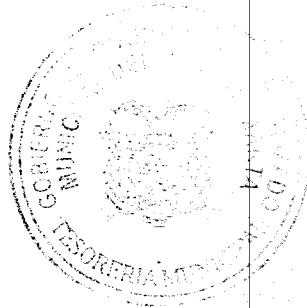
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de BRIONES VILLAMARIN CAROL CONSUELO
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

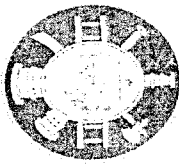
Manta, 14 de febrero de 2013

**VALIDA PARA LA CLAVE
2186416000 VILLAMARINA MZ- W1 LT. 15-16
Manta, catorce de febrero del dos mil trece**

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Matias Garcia
TESORERO MUNICIPAL



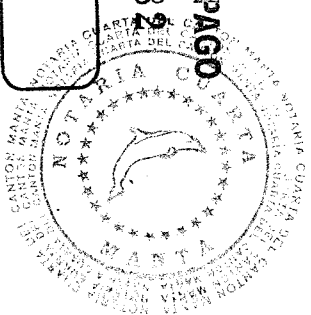


CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA
Emergencias Teléfono:
102

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Mantá - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
Nº 3246282

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: 1306526779
NOMBRES: BRIONES VILLAMARIN CAROL CONSUELO
RAZÓN SOCIAL: VILLAMARINA MZ- W1 LT. 16
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 245801
CAJA: CUENCA VINCENES SHIRLEY GUADALUPE
FECHA DE PAGO: 14/02/2013 09:32:56

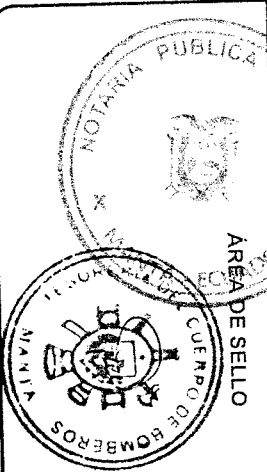
VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

TOTAL A PAGAR

3.00

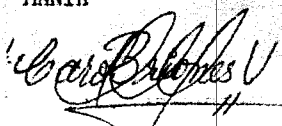


VALIDO HASTA: Miércoles, 15 de Mayo de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE
[Signature]

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 130852677-9
BRIONES VILLAMARIN CAROL CONSUELO
MANABI/MANTA/MANTA
12 AGOSTO 1976
004- 0137 01577 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1976



ECUATORIANA***** E1333V3222
CASADO- JESUS HERACLITO ZAMBRANO Z
SUPERIOR PROFESOR EDUC.PRIMAR
LEONIDAS RIGOBERTO BRIONES P
JUANA ARMANDINA VILLAMARIN L
MANTA 19/02/2009
19/02/2021
REN 0841709



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

131-0012
NÚMERO

1308526779
CÉDULA

BRIONES VILLAMARIN CAROL
CONSUELO

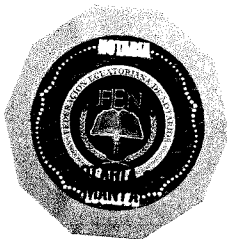
MANABI MANTA
PROVINCIA CANTÓN
TARQUI
PARROQUIA



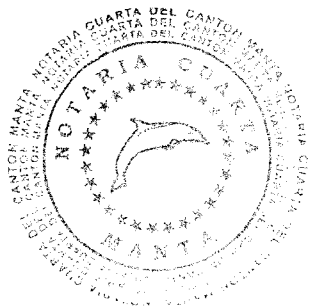
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON DE PROTOCOLIZACION

DOY FE : QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA SEÑORA JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI, ABOGADA MARIA VICTORIA ZAMBRANO, PROTOCOLIZO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO; A FAVOR DE LA SEÑORA CAROL CONSUELO BRIONES VILLAMARIN, UN BIEN INMUEBLE, UBICADO EN LA CIUDADELA VILLAMARINA, SIGNADO CON LOS LOTES NUMEROS QUINCE Y DIECISEIS DE LA MANZANA W - UNO, DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS DEL CANTÓN MANTA.- Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER TESTIMONIO**, EN NUMERO DE SEIS FOJAS, ANVERSOS Y REVERSOS, FIRMADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE ABOGADA **ELSY CEDEÑO MENENDEZ**, NOTARIA ENCARGADA DE LA NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA, MEDIANTE ACCIÓN DE PERSONAL NÚMERO 128-UP-CJM-12-CC, OTORGADA POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE MANABÍ.- *ef*



Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta - Ecuador



30-1-13
1 Feb 13 16:00

Jesús Zúñiga Ab.
0988039486

Dirección de
Avaluos Catastro
y Registros



Muy Ilustre Municipio de
SAN PABLO DE MANTA

Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714
Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec

FORMULARIO DE RECLAMO

No. 000000001

Cedula

Clave Catastral

Nombre:

2186416

Alejo Zúñiga Jor

Rubros:

Impuesto Principal

Solar no Edificado

Contribucion Mejoras

Tasa de Seguridad

Corte Mula

Reclamo:

Señor Alejo Zúñiga Jor, propietario del predio catastral 2186416, solicita el pago de los impuestos de la propiedad que se detallan a continuación:

Firma del Usuario

Elaborado Por:

Informe Inspector:

Excmo. Ingeniero Carlos Paredes de Avalúes

Firma del Inspector

Arq. Fernando Paredes

Informe de aprobación:

Firma del Director de Avaluos y Catastro



**CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

Manta, 30 de Enero del 2013

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el SRA. BRIONES VILLAMARIN CAROL CONSUELO con número de cedula 130852677-9 NO se encuentra registrado como usuario de CNEEL en nuestro sistema comercial SICO, la misma que no mantiene deuda con la empresa.

La parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,

**VIVIANA GARCIA MERA
ATENCION AL CLIENTE**

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130852677-9

BRIONES VILLAMARIN CAROL CONSUELO

MANABI/MANTA/MANTA

12 AGOSTO 1976

004- 0137 01577 F

MANABI/ MANTA

MANTA 1976



ECUATORIANA***** E1333V3222

CASADO JESUS HERACLITO ZAMBRANO Z

SUPERIOR PROFESOR EDUC.PRIMAR

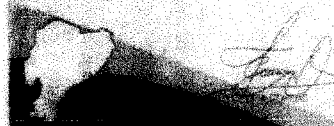
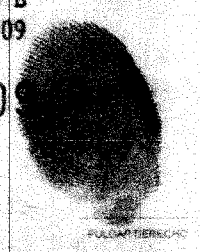
LEONIDAS RICOBERTO BRIONES P

JUAN ARMANDINA VILLAMARIN L

MANTA 19/02/2009

19/02/2021

REN 0841709



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

131-0012 NÚMERO

1308526779 CÉDULA

BRIONES VILLAMARIN CAROL
CONSUELO

MANABI MANTA

PROVINCIA CANTÓN

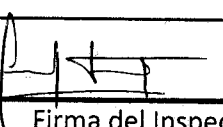
TARQUI PARROQUIA



Aug. 30-1-13
Retiro - 1 Feb 113 16:00

0988039486

Jesus Zuloaga

Dirección de Avaluos Catastro y Registros		 Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714 Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec	
FORMULARIO DE RECLAMO			
		No.	000000001
Cedula			
Clave Catastral	2186416		
Nombre:	Briónes Villanueva Ceval C.		
Rubros:			
Impuesto Principal	Prescripción		
Solar no Edificado	con Fernando		
Contribucion Mejoras			
Tasa de Seguridad	Coral Mulu		
Reclamo:			
	Firma del Usuario		
Elaborado Por:			
Informe Inspector:	Para Imprimir Anteproyecto de Avaluos		
			
	Firma del Inspector		
Arq. Fernando Paredes.			
Informe de aprobacion:			
	Firma del Director de Avaluos y Catastro		



1/30/2013 10:34

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-18-64-16-000	187,08	\$ 18.658,66	VILLAMARINA MZ- W1 LT. 16	2013	82047	143313
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
BRIONES VILLAMARIN CAROL CONSUELO		1308526779	Costa Judicial			
1/30/2013 12:00 LEON VLADIMIR			IMPUESTO PREDIAL	\$ 6,53	(\$ 0,59)	\$ 5,94
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 0,96		\$ 0,96
			MEJORAS 2012	\$ 2,37		\$ 2,37
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 51,15		\$ 51,15
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 2,80		\$ 2,80
			TOTAL A PAGAR			\$ 63,22
			VALOR PAGADO			\$ 63,22
			SALDO			\$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA